



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2015-00073-00
Proceso	EJECUTIVO -a continuación -
Demandante	MARISELA SÁNCHEZ HURATDO
Demandado	HÉCTOR RIVERA GONZÁLEZ
A.S.C. N.º	2021-096
Asunto	Requiere a Juzgado comisionado

Mediante auto del 16 de julio de 2020, entre otras cosas, se dispuso:

“ORDENAR a FRANK DIEGO HERNÁNDEZ SALAZAR entregar a IVAN DARÍO MARIN DE BEDOUT el inmueble que le fue adjudicado producto del remate y que fue objeto de la diligencia de entrega efectuada el 8 de febrero de 2019, por conducto del Juez Promiscuo Municipal de Yondó como autoridad comisionada. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede un término de diez días, de manera que pueda hacer la entrega en las mismas condiciones que tenía el inmueble el día de la diligencia.

En caso de no efectuarse la entrega en forma voluntaria dentro del plazo judicial establecido, desde ya se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó para que efectúe la diligencia correspondiente.”¹

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se expidió el despacho comisorio número 11 del 14 de septiembre de 2020², siendo remitido en la misma fecha a la autoridad judicial comisionada, con copia a las partes y anexando todas las piezas procesales que obran en el plenario³.

Posteriormente mediante auto del 22 de octubre de 2020, se requirió al despacho comisionado para que informara las actuaciones desplegadas a fin de cumplir con la comisión⁴, teniendo que el 12 de noviembre de 2020, ese despacho allegó comunicación indicando que se había fijado “el veintisiete 27 de noviembre de 2020 a las nueve (9:00am) como fecha y hora para reunión de **establecimiento de protocolo** previo a la diligencia de entrega.”⁵.

¹ PDF 11

² PDF 27

³ PDF 28

⁴ PDF 32

⁵ PDF 40



Sin que se tenga más información respecto de los actos realizados para cumplir con la comisión, el 9 de marzo de 2021 se recibió memorial proveniente de la apoderada de IVÁN DARÍO MARÍN DE BEDOUT, indicando que el despacho comisionado ha venido aplazando la diligencia de entrega ordenada.

En consecuencia, se requiere al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YONDÓ, para que de manera inmediata informe sobre las actuaciones desplegadas para cumplir con la comisión del 14 de septiembre de 2020.

Por secretaría ofíciase a la autoridad judicial comisionada, remitiendo copia de este proveído y del memorial del 9 de marzo ya mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGU RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGU RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

258359ed691b20d5f9f69e7befdd643954085d6d12f9c9eb24840c744287d178

Documento generado en 17/03/2021 11:16:21 AM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co